## Los musulmanes tienen derecho a un programa en IB3 y a que se dé islam en clase

**Fecha** 2 de diciembre de 2010

Lugar Palma de Mallorca



"Intentar regular las cuestiones relacionadas con la fe siempre trae malentendidos y enemigos". B. Ramon

MAR FERRAGUT. PALMA ¿Las iglesias deben garantizar el acceso para minusválidos? ¿Podría quejarse alguien porque Cort albergue un belén? ¿Por qué los niños musulmanes no reciben clases de islam en el colegio? Regular el hecho religioso puede ser muy complicado. Catalina Pons-Estel, investigadora de la Universitat, probablemente lo sepa mejor que nadie. En su tesis sobre el Derecho Eclesiástico Balear ha tratado las relaciones que se establecen entre el Govern, los Consells y los ayuntamientos con las distintas confesiones religiosas, y las normativas existentes. Los derechos están garantizados, "lo que falla muchas veces es la ejecución".

La comunidad católica tiene programas en IB3 y en TV de Mallorca, ¿los musulmanes podrían tener también? Todas las comunidades tienen un espacio garantizado en los medios de comunicación social, por los acuerdos de cooperación suscritos entre el Estado y las distintas confesiones en 1992. De hecho, no se les ha negado, es que no lo han solicitado.

¿No lo piden por desconocimiento?

No, me da la sensación de que conocen muy bien cuáles son sus derechos, lo que en el caso de la comunidad judía o la musulmana están acostumbrados a que, a pesar de que tienen sus derechos garantizados, haya problemas para ejecutarlos en la práctica. A veces no lo piden porque ya piensan que no va a funcionar. Otras veces no tienen los mecanismos suficientes o recursos para llevarlo adelante.

El cementerio musulmán es un derecho y se ha tardado más de cuatro años en conseguirlo.

Una cosa es el derecho y otra llevarlo a la práctica. Hay una cuestión económica, han de llegar a un acuerdo todas las administraciones implicadas y también hay factores sociales: a veces da miedo., no todo el mundo está de acuerdo... Hay muchos condicionantes externos.

Los niños musulmanes tienen derecho a ir a clases de islam en el colegio, pero nadie las recibe.

Los padres de niños de una confesión distinta a la católica que quieren que sus hijos reciban estas clases en el centro público deben solicitarlo al director del centro. A partir de diez niños que lo soliciten se les concede. En nuestra comunidad sólo hay un caso. La comunidad musulmana lo ha pedido pero aún no se ha gestionado. La Conselleria debe pedir a la confesión religiosa un listado de profesores.

Hay más de 60 convenios firmados entre administraciones y confesiones, pero la mayoría no se han publicado, ¿por qué?

Si no se publican, la gente no los conoce y difícilmente se acogerán a ellos. Supongo que no se habrán publicado porque no ha interesado a una parte 0 a la otra.

¿Por qué las comunidades tienen las competencias en regulación del hecho religioso?

El derecho de libertad religiosa es fundamental y es competencia del Estado. Pero hay diversas materias, de las que sí están transferidas las competencias, que suponen un desarrollo de este derecho. Por ejemplo, a nivel estatal se reconoce el derecho a un cementerio propio, pero la competencia para ejecutarlo está en manos de los ayuntamientos. Yo sostengo en mi tesis que el futuro pasa por el ámbito autonómico y local, porque el contacto es directo.

¿Cuál es el grado de implantación de las comunidades religiosas en Balears?

El boom de la comunidad musulmana empezó en el 2000. La protestante también ha aumentado mucho, hay más de 30 comunidades y son unos 6.000 en Balears. Judíos se calcula que hay mil. Los poderes públicos establecen las relaciones con las confesiones que tienen acuerdo a nivel estatal: católicos, musulmanes, judíos y protestantes. Hay otras confesiones, como los testigos de Jehová, que no tienen acuerdo pero que sí tienen reconocido el notorio arraigo. En la tesis trato el tema de la objeción de conciencia y he incluido la objeción a recibir hemotransfusiones por parte de los testigos de Jehová. Aquí hay un protocolo en los hospitales públicos para paliar en lo posible el tener que hacer una transfusión. Hace unos siete u ocho años sí existía una conflictividad, ahora se ha solucionado.

¿Cómo está regulada la objeción de conciencia de los profesionales baleares?

En el caso del personal sanitario, en temas como el aborto, por ejemplo, está previsto en la Ley de Voluntades Anticipadas. En las farmacias ya tienen previsto que si hay algún objetor, pues que comparta turno con alguno otro que no tenga problemas. Si no, chocarían dos derechos: el de objetar y el de quien quiere comprar. En Palma hay farmacéuticos que no quieren vender preservativos. Dicen ´un momento por favor´ y pasa a atender el compañero.

¿Cuáles son los casos más sonados de choque de libertad religiosa en las islas?

Los casos más comentados han sido el cementerio musulmán, el aborto y la objeción a Educación para la Ciudadanía, pero quizás no sean los que afecten a más gente. A veces, los temas de patrimonio afectan a más gente pero se habla menos, aunque pueden tener su polémica. Porque son bienes inmuebles con una función religiosa y con una función cultural y hay que trabajar para que puedan funcionar como sitio de culto y a la vez para que la gente pueda visitarlos, pues son patrimonio de todos. Y las partes no siempre están de acuerdo en cómo hacerlo. También está el tema de la posibilidad de poner personal, parkings, accesos para minusválidos por ejemplo, que quizás deberían hacerse convenios para facilitar que puedan acceder.

¿Se acabará aprobando la Ley de Libertad Religiosa?

La Ley se quedará como está. Al Gobierno no le conviene cambiarla, es una osadía. De hecho ya ha dicho que no se tocará en esta legislatura. Tal y cómo está no es una mala ley por que es general, no va al caso concreto, y ésa es su virtud. Además, la religión es una cuestión de fe, e intentar regular estas cuestiones siempre trae muchos malentendidos y muchos enemigos. Las confesiones religiosas son las primeras que no quieren que se cambie, lo que quieren es que se hagan efectivos los acuerdos firmados.

¿Balears escapa a la polémica de los crucifijos en los colegios?

En esta comunidad casi no queda simbología religiosa en los centros públicos. Ha habido algún caso de un ayuntamiento donde había un crucifijo y ha habido varias líneas jurisprudenciales. Hasta ahora ha primado el sentido común, como se demostró con el tema del velo, porque aquí en Balears no ha habido ningún problema con el velo en los colegios. Hasta hay centros privados que les permiten ir con velo. No les dejan llevarlo en clase de Educación Física, pero es por una cuestión de seguridad porque se sujetan con alfileres.

¿Alguien podría quejarse por el belén de Cort?

El tema de las Navidades ya forma parte de la tradición y escapa de su símbolo religioso. Es una manifestación cultural más, que puede tener un significado religioso o no.

¿Es desafortunado que un jefe de Estado visite otro país y critique sus leyes, como ha sucedido con la visita del Papa a España y las leyes del aborto y el matrimonio homosexual? El caso del Papa es muy especial. Es jefe de estado, pero también es la máxima autoridad de una confesión religiosa. Como tal, tiene todo el derecho de opinar de los temas que afecten a sus fieles. Si cree que una norma atenta o puede atentar contra una de sus doctrinas, tiene todo el derecho a opinar.